	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0063
(28 de Enero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN N. 110 - "LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. "

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad, el Director Operativo a través de Gestión de Acueducto, identificó la necesidad de realizar proceso de contratación para el **"LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL."**

2.- Que el día 21 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa N. 110 dando un plazo de tres (3) días hábiles para presentar propuestas a los siguientes oferentes: **HIDROWATER JFS S.A.S., MOVAL AMBIENTE E INGENIERIA S.A.S., SERVIGEAM S.A.S.**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.


3.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el día 23 de diciembre de 2020 en las instalaciones de la Secretaría General, oferta del oferente **HIDROWATER JFS S.A.S.**

4. Que el 28 de diciembre se expidió comunicación por parte de la Secretaría General, informando que con el fin de evaluar la propuesta por un término máximo de 3 días hábiles y aunado a lo anterior el cierre de vigencia fiscal 2020 es el 29 de diciembre de 2020, fecha límite para solicitar registros presupuestales, ya que de lo contrario los certificados expiran , por principio de anualidad.

5. Que ante la imposibilidad de determinar la selección del contratista y adelantar el proceso de legalización del contrato antes del 29 de diciembre de 2020, se hizo necesario solicitar un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal con vigencia 2021 y de esta manera continuar con el trámite respectivo.

6.- Que mediante oficio N° 110- 0060 del 27 de enero de 2021, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por la Abogada PAOLA ANDREA TORRES ARCILA - Asesor Jurídico Externo Secretaría General, el cual procedió de



	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

conformidad a evaluar la propuesta recibida dentro del proceso de contratación para "LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.", presentada por parte de el oferente: **HIDROWATER JFS S.A.S.**, identificada con NIT N. 900.968.226-7, representada legalmente por el Señor **JOHN FREDDY SUAREZ SIERRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 80.030.668.

7. - Que una vez evaluada la propuesta, el proponente **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.**, **CUMPLE** con las exigencias de carácter jurídico y técnico solicitadas en la evaluación.

8. - Que el único proponente habilitado presentó propuesta por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE DOS MIL CIEN PESOS (\$69.722.100) IVA INCLUIDO (19%).

9.- Que de acuerdo a la forma de evaluación establecida en la invitación N. 110, se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica.

10.- Que el comité evaluador manifiesta que el proponente **HIDROWATER JFS S.A.S.**, identificada con NIT N. 900.968.226-7, representada legalmente por el Señor **JOHN FREDDY SUAREZ SIERRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 80.030.668, **CUMPLE** con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por tanto recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente.

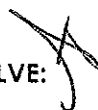
11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el 28 de enero de 2021.


12.- Que la Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 110 de 2020 al proponente **HIDROWATER JFS S.A.S.**, identificada con NIT N. 900.968.226-7, representada legalmente por el Señor **JOHN FREDDY SUAREZ SIERRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 80.030.668., por un valor de de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE DOS MIL CIEN PESOS (\$69.722.100) IVA INCLUIDO (19%).

13.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210020 del 13 de enero de 2021, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE DOS MIL CIEN PESOS (\$69.722.100).

14.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:



	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 110 de 2020, a **HIDROWATER JFS S.A.S.**, identificada con NIT N. 900.968.226-7 , representada legalmente por el Señor **JOHN FREDDY SUAREZ SIERRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 80.030.668., por un valor de de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE DOS MIL CIEN PESOS (\$69.722.100) IVA INCLUIDO (19%).

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de correo electrónico.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.


ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Gerente General

Revisó:  Juliana Macías Barreto - Secretaria General
Elaboró: Paola Andrea Torres Arcila - Abg. Externa Secretaria General 